



RESOLUCION N° **0515**
NEUQUEN, **08 JUL 2014**

VISTO:

Las actuaciones originadas en el expediente OE-3083-M-2014, caratulado Municipalidad Subsecretaría de Deporte, mediante el cual se eleva informe sobre incidentes acontecidos los días 10 /05/2014 y 21/05/2014, que involucran a un agente municipal;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 Y 02 obra Nota N°02/2014 de la Jefe de División Centro Deportivo mediante cual informa los hechos ocurridos en la reunión del día 21 de mayo del 2014 y hace llegar copias de denuncias donde consta amenazas que fueran efectuadas hacia su persona y que involucran al agente Municipal Silvio Lebicura, L.P. N° 6985;

Que a fs. 03 obra Acta de Exposición Policial donde la Sra. Irene Dendal Expone que el día 21 de mayo del 2014, se encontraba en una reunión en el gimnasio del Parque Central e ingresa el Sr. Silvio Lebicura LPN° 6985, comienza a increparle y a gritar en medio de todos los presente, manifestando su disconformidad con lo que se estaba realizando;

Que a fs. 04 obra Acta de Exposición de Denuncia donde la Sra. Rosa del Carmen Roldan expone que el sábado 10 de mayo del 2014 en una jornada laboral en el Polideportivo Melipal, cuando ingresa a la cancha unos de sus compañeros el Sr. Silvio Lebicura L.P N° 6985, le propinó una series de insultos amenazantes y que la denunciaría en fiscalía por persecución gremial;

Que a fs. R 5 y R 6 la Sra Rosa Roldan solicita se de curso a la presente al área que corresponda, manifestando reiteradas agresiones por parte del Sr. Silvio Lebicura, LP N° 6985;

Que a fs. 07 y 08 el Director Mpal. De Deportes, Sr. Dante Horacio Saez realiza una breve descripción del hecho ocurrido el día 22 de abril, causado por el agente Silvio Lebicura, LP. N° 6985 y lo eleva a su superior;

Que a fs. 09 se dá intervención desde la Subsecretaría de Deportes a la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que a fs. 10 obra pase S/N° emitido por la Dra. Estefanía Sauli mediante el cual solicita que el obrante se forme expediente e informe de antecedentes del agente Silvio Lebicura, LP N° 6985, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, cumplido se de intervención a la Coordinación Gral. Servicio Jurídico Permanente de RR IIII;

Que a fs. 11, 12 y 13 obra informe de antecedentes del agente Silvio Lebicura, LP. N° 6985;


MARTA GONZALEZ
Directora de Administración
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Que a fs. 14 y 15 obra Dictámen N° 118/14 emitido por la Dirección Mpal. De Asuntos Jurídicos Laborales mediante el cual se informa que se advierten en el caso, posibles infracciones a los Deberes Estatutarios previstos en el art. 10 Ines. 1, 2, 3 y 4 y art. 11 inc. 6, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los arts. 95, 97 ines. 3 y 4, y 106 del Estatuto, en tanto la procedencia de Sumario Administrativo, dada la eventual comisión de faltas disciplinarias, que puedan dar lugar a Cesantía. Que ello deberá ser ordenado por el Secretario del área en cuyo ámbito se desempeña el agente:

Que por todo lo expuesto se debe formular el dictado de la norma legal correspondiente a fin de clarificar esta situación:

Por ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

Artículo 1°) **Iniciar Sumario Administrativo** tendiente a esclarecer los hechos denunciados por los Agentes: Rosa del Carmen Roldan, Irene Dendal y Dantes Horacio Saez, en tramite por Expediente OE-3083-M-2014; a fin de deslindar responsabilidades.

Artículo 2°) Regístrese, cúmplase de conformidad y oportunamente Archívese.-

ES COPIA

FDO. FONFACH


MARTA GONZALEZ
Directora de Administración
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1985
Fecha 18 / 07 / 2014